

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

En armonía con lo que dispone la orden circular de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), en su apartado 11, se convoca a concurso-oposición las siguientes plazas de alumnos de los cursos de especialidades médico-quirúrgicas:

- Oftalmología.—Una.
- Otorrinolaringología.—Una.
- Fimatología.—Tres.
- Radiología y Electrología Médica.—Cuatro.
- Dermovenereología.—Dos.
- Urología.—Una.

A estos cursos podrán concurrir los comandantes médicos que se hallen en el último tercio de su escala y todos los capitanes médicos, no rigiendo para esta convocatoria lo demás que dispone el artículo quinto de la citada orden circular.

Las instancias serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de quince días para los destinados en la Península, y de veinte días para los de Marruecos, Baleares y Canarias, a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 19 de mayo próximo en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, con arreglo a los cuestionarios que cita el artículo octavo de la referida orden, excepto para Radiología y Electrología Médica, que se publican a continuación. El Tribunal de oposiciones se formará según lo prevenido en el artículo séptimo de la mencionada disposición.

Los aspirantes a este concurso-oposición se encontrarán el día 16 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, haciendo su presentación ante el director del expresado Centro. Serán pasaportados con la antelación debida por las autoridades militares.

Los cursos darán comienzo el 1 de junio próximo y se ajustará su desarrollo a tenor de lo que disponen los artículos primero, 13, 14 y 15 de la orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), siendo exceptuados de tomar parte en esta convocatoria los que ya hubieren obtenido con anterioridad el diploma de alguna especialidad (orden circular de 23 de agosto de 1943, D. O. número 195).

PROGRAMA DE RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA MÉDICA

Tema 1.—Electricidad.—Atomismo de la materia.—Constitución del átomo.—Sistema periódico.—Atomismo de la electricidad.

Tema 2.—Electrostática.—Atracciones y repulsiones eléctricas.—Ley de Coulomb.—Conductores y aisladores.—Campo eléctrico y densidad eléctrica.—Cantidad, potencial y capacidad eléctrica.—Máquinas electrostáticas.—Condensadores.—Capacidad, carga y descarga de un condensador.

Tema 3.—Electrodinámica.—Experiencias de Galvani y Volta.—Corriente eléctrica.—Intensidad, fuerza electromotriz, resistencia; Ley de Ohm.—Unidades eléctricas.—Su definición.—Amperímetros y miliamperímetros.—Voltímetros y kilovoltímetros.

Tema 4.—Corriente galvánica.—Sus características.—Pilas eléctricas; sus clases.—Corrientes de polarización.—Acumuladores.—Carga y descarga de un acumulador.—Acoplamiento en serie y en paralelo.—Resistors y reductores de potencial.—Puen de Wheatstone-Shunt.

Tema 5.—Electromagnetismo.—Mag-

netismo terrestre.—Inducción magnética.—Acción de la corriente sobre los imanes y reciprocamente.—Electroimanes.—Línea de fuerza magnética.—Histéresis.—Solenoides.—Intensidad, permeabilidad y resistencia magnética.

Tema 6.—Corrientes farádicas.—Electro-inducción y magneto-inducción.—Carretes de inducción.—Corrientes de Foucault.—Auto-inducción.—Interruptores.—Condensadores.—Bobina de Ruhmkorff.

Tema 7.—Corrientes alternas.—Su producción.—Variaciones de intensidad y tensión.—Período, fase y frecuencia.—Fuerza electromotriz y potencia de las corrientes alternas.—Corrientes monofásicas y polifásicas.

Tema 8.—Corrientes de alta frecuencia.—Estudio de la descarga de un condensador.—Self-inducción.—Oscilaciones eléctricas.—Estalladores.—Dispositivo de Tesla.—Dispositivo de Arsonval.—Condiciones que han de reunir los carretes de inducción empleados en alta frecuencia.—Fenómenos de resonancia eléctrica.

Tema 9.—Diatermia.—Concepto del circuito oscilatorio eléctrico.—Oscilaciones amortiguadas e inamortiguadas.—Aparato chispómetro y de válvula electrónica.—Estudio comparativo.

Tema 10.—Dinamos de corriente continua.—Máquinas magneto-eléctricas.—Anillo de Gramme; inductor, inducción, colector y escobillas.—Diferentes dispositivos de las máquinas magneto-eléctricas.—Tensión e intensidad de las dinamos.—Dinamos de alterna.

Tema 11.—Utilización de las corrientes galvánicas y farádicas.—Características de estas corrientes.—Su medida.—Conductores y electrodos.—Métodos de aplicación local y general.—Corrientes galvano-farádicas.

Tema 12.—Utilización de las corrientes de diatermia y de onda corta.—Conductores y electrodos.—Métodos de aplicación local y general.—La hiperpírexia por onda corta.—Electrocoagulación.—Desecación.—Coagulación.

Tema 13.—Acción fisiológica de las

corrientes galvánicas y farádicas.—El cuerpo humano como conductor de las corrientes eléctricas.—Alteraciones físicas y químicas.—Efecto sobre los nervios motores y músculos.—Circulación y metabolismo.

Tema 14.—Acción fisiológica de las corrientes de diatermia y de onda corta. Resistencia específica de los tejidos de Nagelschmidt.—Aplicación de las leyes de Ohm y de Joules.—Distribución de las líneas de flujo diatérmico.—Acción sobre los vasos sanguíneos, sangre y sistema nervioso.

Tema 15.—Electrodiagnóstico.—Técnica de la exploración.—Puntos motores de nervios y músculos.—Ley de las contracciones de Bfluger.—Alteraciones cuantitativas y cualitativas de la excitabilidad.—Reacciones patológicas.—Reacción de degeneración.—Su interpretación.—Cronaxia.—Su valor.

Tema 16.—Descubrimiento de Roentgen.—Su historia.—Tubo de Crookes.—Rayos canales, rayos cátodicos y rayos X.—Sus propiedades.—Naturaleza de los rayos Roentgen.—Puesto que ocupan en la escala general de las radiaciones.

Tema 17.—Tubos de rayos X.—Primitivo tubo Roentgen.—Tubo de iones: su regeneración.—Tubo de electrones o de cátodo incandescente.—Efecto Edison.—Ampolla Coolidge.—Tubo Metalix, con cámara de ferrocromo.—Tubo de ánodo rotatorio de 40 k. w. y protección total.

Tema 18.—Generadores eléctricos para la producción de rayos Roentgen.—Características que ha de tener la corriente que llega al tubo.—Transformadores de circuito abierto y cerrado. Interruptores.—Kenotrones. Aparatos de conexión directa.—Aparatos de rectificación por conmutador giratorio y por válvula.—Antidifusores de rejilla fija y deslizable: su fundamento.

Tema 19.—Estereorradiografía.—Fundamento de la visión estereoscópica: técnica.—Estereonegatoscopia.—Radiografías seriadas.—Tomografía.—Su fundamento e importancia en Filmatología.—Quimografía.—Fotorradioscopia.

Tema 20.—Impresión de la película sensible: sus características.—El tiempo de exposición en función de la intensidad, de la tensión y de la distancia.—Fórmula de Zimmer.—Cartulinas reforzadoras.—Proceso químico del revelado y fijado.—Obtención de positivas y diapositivas.

Tema 21.—Fundamento del radiodiagnóstico.—Teoría de proyección de la imagen radiológica.—Caracteres de las imágenes radioscópicas y radiográficas.—Radiación secundaria.—Técnica de la exploración radiodiagnóstica.—La pantalla fluorescente.—Adaptación y protección del radiólogo.

Tema 22.—Física de las radiaciones.—Teoría de Newton y Huygens.—Teoría electro-magnética de Maxwell.

Analogía entre las ondas electro-magnéticas, luminosas de los rayos Roentgen y del radium.—Longitud de onda y frecuencia de oscilaciones.—El espectro de energía.

Tema 23.—Efecto de las radiaciones sobre la materia viva: físicos, biológicos y terapéuticos.—Teoría de los "quantum" y sus consecuencias prácticas.—El "quantum" inactivo, el débil, el de acción media, el fuerte y el máximo.—Radiaciones que pertenecen a cada uno de estos grupos.

Tema 24.—Acción de las radiaciones sobre la célula y sobre los tejidos normales y patológicos.—Radiosensibilidad.—Latencia.—Efectos terapéuticos progresivos: estimulación, hiperemia, regeneración, desintegración, destrucción.—Relación entre los rayos ultravioletas, los Roentgen y los del radium, en cuanto a su naturaleza y efectos sobre el organismo.

Tema 25.—Bases de la Radioterapia.—Dosis eficaz.—Repartición de la dosis en superficie y en profundidad.—Ley del cuadrado de la distancia.—Absorción: sus leyes.—Difusión.—Efecto Compton.—Trabajos de Friedrich sobre el importante aumento de la dosis profunda por la radiación dispersa.

Tema 26.—Roentgenterapia.—Medio para hacer más uniforme y homogénea la irradiación.—Aumento de la distancia focal.—Idem del kilovoltaje.—Multiplicación de las puertas de entrada.—Filtración.—Composición de los filtros y espesor equivalente.—Filtros secundarios.—Curvas de isodosis.—Distribución de la dosis en el tiempo.

Tema 27.—Roentgendosimetría.—Radiómetros basados en la conductibilidad eléctrica del selenio y en la ionización del aire por la radiación Roentgen.—Ionómetros.—Dosímetros totalizadores.—Unidades H. X. F. R. Unidad internacional.—Equivalencias.—Concepto de la H. E. D. Su importancia práctica.

Tema 28.—Cuerpos radioactivos.—Radioactividad.—Desintegración de las sustancias radioactivas.—Familia del uranio, del actinio y del torio.—Sus transformaciones.—El radium y sus sales.—Rayos alfa, beta, gamma.—Radiomasa.

Tema 29.—Instalaciones en Roentgenterapia de tensión constante.—Dispositivo de válvula y condensadores.—Rendimiento.—Regímenes en radioterapia superficial y profunda.—La radioterapia por contacto de Chaud.—Importancia de este nuevo método de radiación.—Métodos de protección contra las radiaciones.

Tema 30.—Lumioterapia.—Manantiales actínicos.—Lámparas de rayos ultravioletas.—Lámpara de Kromayer.—Lámpara de ultracontacto.—Acción fisiológica sobre la piel, vasos sanguíneos y sistema neurovegetativo.—Técnica de la aplicación local y general.

Fotometría.—Radiación calórica.—Lámpara de infrarrojos.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruída a favor del teniente provisional de Infantería D. Jesús Coscuyuela Santaliestra, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

Toda la actuación de este oficial, a lo largo de nuestra guerra de liberación, es tan destacada que por su conjunto merece ser distinguido con la Medalla Militar individual.

En el asedio de Huesca (1936), con la graduación de brigada, manda una sección de Ametralladoras que, inteligentemente distribuidas en las azoteas de unas casas, baten eficazmente al enemigo y le mantienen a raya, resultando él gravemente herido, siendo muy elogiado de sus jefes y promovido al empleo de alférez por méritos de guerra.

En Sollube (Vizcaya) vuelve a destacarse con su magnífico ejemplo, infiltrando su extraordinario espíritu a sus soldados, que resisten los ataques de un enemigo numéricamente superior y que les causa gran número de bajas, entre ellas todos los oficiales de su compañía, sin que decaiga ni un momento la moral de este oficial, alma de la defensa, que lleva hasta el fin la misión que se le había confiado.

Distinguiéndose en todos los frentes, culmina su actuación en la segunda fase de la batalla de Teruel, en la que se le asignó como objetivo ocupar una importante posición enemiga cerca de Sarrión, fuertemente atrincherada y defendida, contra la que avanzó con valor personal inigualable hasta conseguir vencer la obstinada resistencia contraria y cumplir su misión, en cuyo momento resultó herido de gravedad en la cabeza, habiendo quedado desde entonces inútil para el servicio.

Este oficial, exponente magnífico del cumplimiento del deber, por su valor elevado, espíritu militar y ejemplar serenidad en el peligro, se granjea de tal forma el aprecio de sus soldados que, al verle caer en un lugar eficazmente batido por el

enemigo, cinco de los suyos ofrendaron su sangre voluntariamente, resultando muertos o heridos por intentar evacuarlo, intento que el intenso fuego enemigo estorbaba constantemente.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

INFANTERIA

Destinos

Se destina a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, al comandante de Infantería D. Federico López del Pacho, de la Secretaría de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el cual cesa en este último destino y continúa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se destina a la Secretaría de la Alta Comisaría de España en Marruecos al comandante de Infantería D. Buenaventura Hernández Moure, actualmente en la Mehal-la de Tetuán núm. 1, el cual cesa en este último destino y continúa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán provisional de Infantería D. Daniel Caballero Rodríguez, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Elfní-Sáhara al sargento de Infantería D. Francisco Martos Fernández, del Regimiento de Utonia núm. 59, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de febrero último

(D. O. núm. 32) para cubrir una vacante de subalterno existente en el segundo Depósito de Sementales (Sección de Canarias), se designa, para ocuparla, al teniente de Caballería D. Agustín Puebla Fernández, del Regimiento Cazadores de España núm. 11.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el sargento maestro de banda D. Trinitario Sánchez Iglesias, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1.

Madrid, 14 de marzo de 1944.

ASENSIO

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de sargento de Caballería existente en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Destacamento de Ceuta).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar, por telégrafo, sus peticiones.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Se destina al Gobierno Político-Militar de Elfní-Sáhara al capitán de Intendencia D. Rafael Muñoz Azpizua, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Cesa en el destino en comisión como profesor de la Unidad Especial del Curso de Transformación de Sargentos, afecto a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el teniente médico don Félix Muñoz Mañanez, el cual deberá

efectuar, con urgencia, la incorporación a su actual destino Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ASENSIO

C. A. S. E.

CONCURSOS

Vacante una plaza de ayudante y cuatro de auxiliar de taller, existentes en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se anuncian para ser cubiertas por concurso entre los de dichas categorías que deseen ocuparlas.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, contándose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que empieza con don Enrique Huellín Huellín y termina con doña Ildefonsa Panal Leal del Ojo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, tengo el honor de participar a V. E., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Huellin Huellin Doña Dolores Vallejo López	Padres	Tercio Las Nieves	Alférez D. Guillermo Huellin Vallejo
D. Francisco Pastoriza Soña Doña Dolores Paz Ferradas	Idem	Operario Armada.	Operario D. José Pastoriza Paz
D. Alejandro Sanz Izquierdo Doña Benita Sanz Martínez	Idem	Infantería 2	Cabo Raimundo Sanz Sanz
D. Cipriano Carvajal Alcón Doña Juana Farronas Vivas	Idem	Infantería 26	Cabo Antonio Carvajal Farronas
D. Fernando Espinosa Correro Doña Francisca Ruiz Ruiz	Idem	Legión	Cabo Lucas Espinosa Ruiz
D. Antonio Gómez Seara Doña María Pato Fernández	Idem	Idem	Cabo Luis Gómez Pato
D. José Castillo Fernández Doña Dolores Arquellada Jiménez	Idem	Guardia Civil	Cabo José Castillo Arquellada
D. Juan Silva Marroquí Doña Marta de la O Moreno Rico	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Silva Moreno
D. Juan Dávila Santana Doña María Rodríguez Santana	Idem	Idem	Soldado Luis Dávila Rodríguez
D. Antonio Cuadrado Pérez Doña Isabel Corredera García	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Cuadrado Corredera
D. David Reboiro López Doña María Manuela Frean González	Idem	Idem	Soldado Manuel Reboiro Freán
D. Gregorio Martínez Cabezón Doña Ascensión Moreno Fernández	Idem	Infantería 15	Soldado Gonzalo Martínez Moreno
D. Manuel Sosa Aguilar Doña Valentina Florido Ojeda	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Sosa Florido
D. Fructuoso Candelas González Doña Librada Bajo Escobar	Idem	Infantería 18	Soldado Isaac Candelas Bajo
D. Andrés Muñoz de la Fuente Doña Casimira Cerrada Muñoz	Idem	Infantería 20	Soldado Luis Muñoz Cerrada
D. José María Urzainqui Marco Doña María Jesús Regino Garcés	Idem	Infantería 21	Soldado Jesús Urzainqui Regino
D. Manuel Moral Ausín Doña Brígida Moral Vicario	Idem	Infantería 22	Soldado Andrés Moral Moral
D. Julián Sáez de Ocariz Doña María Salomé Uriarte Quirós	Idem	Infantería 23	Soldado Félix Sáez de Ocariz Uriarte
D. Juan Sanso Juanto Doña Eufemia Belza Vizcarret	Idem	Idem	Soldado Miguel Sanso Belza
D. Santos Gabriel Arias Doña Genoveva Sotelo Rodríguez	Idem	Infantería 25	Soldado José Gabriel Sotelo
D. José Sobrino Castro Doña María Roel Moar	Idem	Infantería 26	Soldado Jesús Sobrino Roel

CITA

Anual se les cede setas	Gobierno Milit tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
4.000,00						Pontevedra ...	Pontevedra	Pontevedra ...	
2.160,00						Guadalajara...	Alustante	Guadalajara...	
2.160,00						Badajoz	Valverde de Mérida	Badajoz	
3.500,00						Ceuta	Ceuta	Cádiz	
3.500,00						Orense	Orense	Orense	
3.930,00						Granada	Almuñecar	Granada	
795,50						Badajoz	Torre de Miguel	Badajoz	
795,50						Las Palmas ..	Las Palmas	Las Palmas ..	
795,50						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50	(I)	Estatuto de Cl ses Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem bre de 1942 (D. O. núme ro 264).	24	noviembre	1942	Lugo	Incio	Lugo	3
795,50						Logroño	Aldeanueva de Ebro	Logroño	
795,50						Las Palmas...	Telde	Las Palmas...	
795,50						León	Valdespino Vaca	León	
795,50						Guadalajara..	La Miñosa	Guadalajara..	
795,50						Pamplona ...	Garde	Pamplona ...	
795,50						Burgos	Madrigal del Monte	Burgos	
795,50						Alava	Alegría	Alava	
795,50						Navarra	Escároz	Navarra	
795,50						Orense	Castro Caldeas	Orense	
795,50						La Coruña ..	Abengodo	La Coruña ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Martín Gómez Pérez Doña María Delgado Martín	Padres	Infantería 26	Soldado Félix Gómez Delgado
D. Andrés Herrero Viñuela Doña Orosia Lozano Tamames	Idem	Infantería 28	Soldado Emérito Herrero Lozano
D. Servando Gandío Fernández Doña Rogelia Docanto Pérez	Idem	Infantería 29	Soldado David Gandío Docanto
D. Manuel Rodríguez Álvarez Doña Pilar Vázquez Sueira	Idem	Idem	Soldado Paulino Rodríguez Vázquez
D. Manuel Paz Costoya Doña María Abad Blanco	Idem	Idem	Soldado Antonio Paz Abad
D. Manuel Novoa Enríquez Doña Purificación Gómez Fernández	Idem	Idem	Soldado Dositeo Novoa Gómez
D. Andrés Carrodeaguas Gradaille Doña Josefa Alonso Villasusa	Idem	Idem	Soldado Manuel Carrodeaguas Alonso
D. Francisco Gómez Saavedra Doña María Aveñna Peña Villadóniga	Idem	Idem	Soldado Manuel Gómez Peña
D. Ignacio Domínguez Naranjo Doña Dolores García Hernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Domínguez García
D. Ramón Rivera Fernández Doña Felicidad Mosquera Álvarez	Idem	Infantería 30	Soldado Germán Rivera Mosquera
D. Guillermo Catalá Barceló Doña Margarita Caldentey	Idem	Infantería 36	Soldado Mateo Catalá Caldentey
D. Antonio Rodríguez González Doña Elena Rodríguez González	Idem	Infantería 38	Soldado Domingo Rodríguez Rodríguez
D. Tomás Río Cal Doña María Gómez Río	Idem	Infantería 49	Soldado José Río Gómez
D. Anselmo Nieto Maté Doña María Pérez Sacristán	Idem	Infantería 25	Soldado Teodoro Nieto Pérez
D. Valentín Gómez Solórzano Doña Martina Dueñas Ogar	Idem	Infantería 22	Soldado José Gómez Dueñas
D. José Díez Omaña Doña María García Rodríguez	Idem	Flechas Azules	Soldado Angel Díez García
D. Fernando Rudilla Hernández Doña María Barragán Mejías	Idem	Idem	Soldado Rafael Rudilla Barragán
D. Serafín Pegenante Zapata Doña Irene Lebrero Loarra	Idem	2.º Rgto. F. Verdes	Soldado Jesús Pegenante Lebrero
D. José Ahuir Bartual Doña Purificación Estinguin Gallar	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Luis Ahuir Estinguin
D. Nicolás Ambrosio Pardo Luis Doña Pilar Duarte Castán	Idem	F. E. T. Montejurra	Falangista Vicente Pardo Duarte
D. Manuel Romero Bellido Doña Concepción Acosta Estrada	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Romero Acosta
D. Eufemio García Muñoz Doña María Dolores Cabrera Sánchez	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Juan José García Cabrera

Sal anual se les concede — pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Valladolid ...	Sardón de Duero	Valladolid ...	
795,50						Salamanca...	Salamanca	Salamanca...	
795,50						La Coruña ...	Santa María de Mogor .. P. 1-30	La Coruña ...	
795,50						Lugo	Pombeiro	Lugo	
795,50						La Coruña ...	Vilasantar	La Coruña ...	
795,50						Orense	Castro Caldelas	Orense	
795,50						La Coruña...	Insua	La Coruña...	
795,50						Idem	Ortigueira	Idem	
795,50						Las Palmas...	Vega de San Mateo	Las Palmas...	
795,50						Orense	Quintela de Leirado	Orense	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Mallorca	San Juan	Mallorca	3
795,50						Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	
795,50						La Coruña...	Irijoa	La Coruña...	
795,50						Segovia	Cuevas de Provanco	Segovia	
795,50						Burgos	Arraya de Oca	Burgos	
795,50						León	Santa María de Ordas ..	León	
795,50						Badajoz	Azuaga	Badajoz	
795,50						Navarra	Milagro	Navarra	
795,50						Valencia ...	Valencia	Valencia	
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50						Avila	Avila	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Sánchez Jiménez Doña Teresa Garbayo Chivite	Padres	F. E. T Burgos..	Falangista Sebastián Sánchez Garbayo
D. Bernardo González Iglesias Doña Petra García Cabrero	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Julio González García
D. José María Uranga Eizaguirre Doña Juana Juaristi Orbea	Idem	F.E.T. Guipúzcoa	Falangista Manuel Uranga Juaristi
D. Pedro Felipe Pansa Doña Salustiana Majarín Morales	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Eusebio Felipe Mojarín
D. Eusebio Jiménez Iarduya Doña Leona Urrea Díez	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Felipe Jiménez Urrea
D. José Saralegui Orellá Doña Francisca Garay Orioste	Idem	Idem	Falangista José Saralegui Garay
D. Marcos Gofil Elorz Doña Benita Arroiz Echevarría	Idem	Idem	Falangista Julián Gofil Arróiz
D. Manuel Sánchez Novoa Doña Della Fernández Fernández	Idem	F. E. T. Oviedo.	Falangista Luis Sánchez Fernández
D. Juan José Portillo Sánchez Doña María Zarco Rubio	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Felipe Portillo Zarco
D. Cándido Alcalde Heredero Doña Catalina Moreno Santos	Idem	Idem	Falangista Francisco Alcalde Moreno
D. Malaquías Segovia Gómez Doña Eulalia Torres Jiménez	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Teófilo Segovia Torres
D. Marcos Clérigo Santamaría Doña Juliana Fernández Abajo	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Marco Clérigo Fernández
D. Juan González Magaña Doña Carmen Asensio Montoya	Idem	Legión	Legionario Francisco González Asensio
D. Manuel González Cores Doña Rosa López Patiño	Idem	Idem	Legionario Avelino González López
D. Robustiano Rivera Maragoto Doña Remedios Lamela Instia	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Rivera Lamelas
D. Sebastián Cruz Vargas Doña Francisca Cantarote Vargas	Idem	Regulares 5	Soldado Juan Cruz Cantarote
D. Anastasio San Juan Murgoitio Doña Angela Lafuente Ledesma	Idem	Artillería	Soldado Isaac San Juan Lafuente
D. Julián Nogales Benítez Doña Carmen Benítez Pérez	Idem	Artillería 11	Soldado Julián Nogales Benítez
D. Bautista Sucunza Iturri Doña Juana María Echarrri Andueza	Idem	Artillería 21	Soldado Ignacio Sucunza Echarrri
D. Angel Fuentes Gago Doña Fedra García Fernández	Idem	Zapadores 8	Soldado Gumersindo Fuentes García
D. Santiago Pérez Díez Doña Mariangela Díez Díez	Idem	Int. de Galicia ..	Soldado Emeterio Pérez Díez
D. Cándido López Ares Doña Angustias Lama Albariño	Idem	S. M. 8.º Cuerpo	Soldado Enrique López Lama

Cantón anual que se les concede. Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795,50						Navarra	Cintruénigo	Navarra		
795,50						Valladolid ...	Fuente el Sol	Valladolid ...		
795,50						Guzpúzcoa ...	Azpeitia	Guzpúzcoa ...		
795,50						Toledo	Real de San Vicente ...	Toledo		
795,50						Navarra	Morentín	Navarra		
795,50						Vizcaya	Somorrostro	Vizcaya		
795,50						Navarra	Adios	Navarra		
795,50						Orense	Orense	Orense		
795,50						Murcia	Cehégín	Murcia		
795,50						Guadalajara..	Alocén	Guadalajara..		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	24 noviembre 1942				Toledo	Carpio de Tajo	Toledo	
795,50						Vizcaya	Sestao	Vizcaya	5	
2.178,00						Málaga	Melilla	Málaga		
2.178,00						Pontevedra....	Marín	Pontevedra....		
1.565,00						La Coruña...	Ortigueira	La Coruña...		
1.565,00						Sevilla	El Coronil	Sevilla		
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
795,50						Badajoz	Valverde de Leganés ...	Badajoz		
795,50						Navarra	Areso	Navarra		
795,50						León	Selga de Ordas	León		
795,50						Idem	Adrados	Idem		
795,50						Lugo	Lugo	Lugo		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emilio Rangel Gata Doña María Alvaro Cordero	Padres	Inf. de Marina ...	Soldado Francisco Rangel Alvaro
D. Eliseo Vázquez Viña Doña Antonia Varela Vejo	Idem	Idem	Soldado Perfecto Vázquez Varela
D. Florentino Fernández González D. Esteban Benito Benito D. Francisco Insúa Pedreira D. Juan Cárdenas Sosa D. Vicente García Otero D. Aniceto Ruiz Fuentes D. Lucas Gómez Pérez D. Manuel Saavedra Vázquez D. Andrés Cortés Féster D. Juan Rodríguez Bao D. Pablo Sánchez Corriendo y Sánchez-Jara	Padre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Bón. Ceuta n.º 7. Antitanques Aprendiz Armada. Infantería 3 Infantería 6 Infantería 17 Infantería 22 Infantería 29 Infantería 36 Infantería 33	Sargento D. Romualdo Fernández Gufo Sargento D. Aurelio Benito Pérez Fogonero Isolino Insúa Buceta Soldado Rodrigo Cárdenas Rodríguez Soldado Silvestre García Candamio Soldado Mariano Ruiz Fernando Soldado Jesús Gómez de la Fuente Soldado Dionisio Saavedra Villamarín Soldado Rafael Cortés Forteza Soldado Andrés Rodríguez Rey
D. Jesús Rodríguez Villamarín D. Plácido Toro Castro D. Julio Cantalapedra Venosa Doña Carmen Torres López Doña María Cordero Rubiales Doña Magdalena Sertucha y Meñaca Doña Antonia García Gutiérrez Doña Prudencia Lausagarreta Ichazo Doña Cándida González Lallo Doña Casimira Lorente Tejero Doña Gregoria Carrasco Lorenzo Doña Serapia Crespo Patomar Doña Felipa Serna Duozorroza Doña Soñía Santamaría Doña Dolores Riera Landera Doña Rogelia Sánchez Breijo Doña Ramona Cadaveira García Doña Martina Pazos Castro Doña Angela González Reyes	Idem Idem Idem Madre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Toledo. Zapadores 8 Cmdeca. de Jaén. Armada Infantería 28 Cab. Farnesio Armada Infantería 5 Idem Infantería 17 Idem Infantería 18 Infantería 22 Infantería 24 Idem Infantería 25 Infantería 29 Idem Idem Infantería 30 F. E. T. Castilla.	Falangista Máximo Sánchez Corriendo Díaz Soldado Claudio Rodríguez Carabel Guardia civil Juan Toro Galán Marinero de 1.º Domingo Cantalapedra Redond Alférez D. Juan González Torres Alférez D. Pío Anselmo Martín Cordero Oficial tercero D. José Bilbao Sertucha Sargento D. Miguel Jiménez García Sargento D. Eulogio Arco Lausagarreta Soldado Hipólito Saborido González Soldado Manuel Monje Lorente Soldado Angel Navas Carrasco Soldado Francisco Gaitero Crespo Soldado Gregorio Hernáiz Serna Soldado Francisco González Santamaría Soldado José Delgado Riera Soldado Manuel Loira Sánchez Soldado Manuel Naveira Cadaveira Soldado Benito Carrajo Pazos Falangista Segundo del Pilar González Reyes
Doña Paula Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Falangista Teófilo de la Cuerda Sánchez Falangista Jesús de la Cuerda Sánchez
Doña Filomena Gurrea Otifiano Doña Isabel Jiménez Castiño Doña Vicenta Gargallo Villuendas Doña Manuela Varela Barreiro Doña Felicia Revuelta Cañán Doña María Antonia Pajón Novo Doña Valentina Morales Palacios Doña Consuelo Tato Sagrario Doña Josefa Pérez Señor	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Navarra. Legión Idem Idem Artillería 14 Art. Montaña Fontoneros Guardia Civil Armada	Falangista Francisco Palacio Gurrea Legionario Emilio Rodríguez Jiménez Legionario Pedro Andrés Gargallo Legionario Alejandro Gamero Varela Soldado Dionisio Pérez Revuelta Soldado Albino Sierra Pajón Soldado Justo Morales Morales Guardia Nicanor Arias Tato Marinero Jesús Fernández Pérez
Doña Pilar Navarro Micheo Doña Ana María Micheo y Casado de Amezáa	Viuda		
Doña María del Pilar Micheo Navarro Doña María de las Mercedes Micheo Navarro Doña María de la Concepción Micheo Navarro D. José Luis Micheo Navarro	Huérfanos ..	Estado Mayor ...	Excmo. Sr. General D. Juan Micheo Amezáa
Doña Encarnación Sánchez Gómez Doña Angela Solano Laporta	Viuda Idem	Regulares Infantería	Teniente D. Manuel González Granado Alférez D. Esteban Martínez Sanz

OBSERVACIONES

Cantón anual que se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
1.432,00						Badajoz	Oliva de la Frontera ...	Badajoz
1.432,00						La Coruña...	La Coruña	La Coruña...
4.500,00						Toledo	Escalonilla	Toledo
4.500,00						Logroño	Munilla	Logroño
1.510,00						La Coruña...	Abegondo	La Coruña...
795,50						Huelva	San Juan del Puerto ...	Huelva
795,50						La Coruña...	Culleredo	La Coruña...
795,50						Guadalajara...	Atienza	Guadalajara...
795,50						Burgos	San Millán de Juarros...	Burgos
795,50						La Coruña...	Abegondo	La Coruña...
795,50						Balesres	Manacor	Mallorca ...
795,50						La Coruña...	Frades	La Coruña...
795,50						Toledo	Navamorcuende	Toledo
795,50						La Coruña...	Abegondo	La Coruña...
3.505,00						Granada	Granada	Granada
1.432,00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...
5.000,00						Granada	Granada	Granada
5.000,00						Salamanca...	Salamanca	Salamanca...
7.500,00						Vizcaya	Gorliz	Vizcaya
4.500,00						Granada	Granada	Granada
4.500,00						Gulpiúzcoa ..	Eibar	Gulpiúzcoa ..
795,50						La Coruña...	Boiro	La Coruña...
795,50						Zaragoza ..	Ruesca	Zaragoza ..
795,50						Soria	Langa de Duero	Soria
795,50						Idem	Torre-mocha de Ayllón...	Idem
795,50						Logroño	Logroño	Logroño
795,50						Burgos	Arroyo de Valdivielso...	Burgos
795,50						Huelva	Lepe	Huelva
795,50						La Coruña...	San Adrián	La Coruña...
795,50						Idem	Cesuras	Idem
795,50						Orense	Castró del Valle	Orense
795,50						Toledo	Almendral de la Cañada	Toledo
795,50						Toledo	Almonacid	Toledo
795,50						Navarra	Sesma	Navarra
2.178,00						Barcelona ..	Sitges	Barcelona ..
2.178,00						Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..
2.178,00						Lugo	Lugo	Lugo
795,50						Valladolid...	San Cebrián de Mazote.	Valladolid...
795,50						La Coruña...	Loiba	La Coruña...
795,50						Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..
3.565,00						Orense	Sobradoño	Orense
1.432,00						Lugo	Fonsagrada	Lugo
23.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00						Granada	Granada	Granada
5.000,00						Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..

Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Nieves Funes Castillo	Viuda	Infantería 5	Sargento D. Francisco López Fernández
Doña Bárbara Cámara Gil	Idem	Infantería	Sargento D. Valeriano Gómez Vicario
Doña Dolores Montes González	Idem	F. E. T. Oviédo	Sargento D. Ramón García Oviés
Doña María Peña Aperte	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. Melchor Domínguez Láinez
Doña Filomena Chavero Val	Idem	Legión	Cabo Andrés Franco Ganado
Doña Avelina Andrea Rubio Ramírez	Idem	Guardia Civil	Cabo Juan Mediano Lozano
Doña Isabel Ruiz Garretas	Idem	Infantería 1	Soldado Angel Hernández Hernández
Doña Matilde Granja Fuentes	Idem	Infantería 20	Soldado Gumersindo Taboada Rego
Doña María Toro Jiménez	Idem	Infantería 25	Soldado José Martín Ternero
Doña Modesta Ayuso Sáez	Idem	Idem	Soldado Matías Blas Lima
Doña Sara Tejeiro Díaz	Idem	Infantería 28	Soldado José Vázquez Vigo
Doña Pilar Quinte Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Julio Gallego Pérez
Doña Josefa Gómez López	Idem	Idem	Soldado José Bernardo Bellas
Doña Manuela Rodríguez Grela	Idem	Idem	Soldado José Castro Matos
Doña Sabina Rodríguez de Castro	Idem	Infantería 31	Soldado Desiderio Escanciano Rodríguez
Doña Isaura Landis Castro Santorum	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Santiago Porto
Doña Leonor Beraza Gufruchaga	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Emilio Fernández Villamayor
Doña Carmen Cano Luras	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Manuel Pedrosa Busquet
Doña Gloria Pérez Matías	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Salvador Cano Amaya
Doña María Socorro López Rodríguez	Idem	Artillería 11	Soldado Julio López Díaz
Doña María Evangelina Gómez Pérez	Idem	Zpdres. Minadores	Soldado José Villasuso Gómez
Doña María González González	Idem	S. M. 6.ª Región	Soldado Víctor Fernández Fernández
Doña Magdalena Fernández Bocanegra	Idem	Comdca. Granada	Guardia civil José Padiel Jaime
Doña Manuela Tejero Varela	Idem	Guardia Civil	Guardia Ramiro Rivas Caballero
Doña María Caínzos Sanjiao	Idem	Idem	Guardia Antonio López Losada
Doña Eufrasia Carravilla Mata	Idem	Idem	Guardia Ezequiel Rodríguez Mena
Doña Rosario Llaves Bautista	Idem	Idem	Guardia Antonio Perea Jarillo
Doña María Alemán Rosales	Idem	Idem	Idem
Doña María del Carmen Alemán Alemán	Huérfanos	Infantería 39	Soldado Juan Alemán Santana
D. Alejandro Alemán Santana	Idem	Legión	Legionario Juan Olle Marque
D. Antonio Olle Jiménez	Idem	Idem	Idem
D. Juan Olle Jiménez	Idem	Idem	Idem
Doña Josefa San Martín Silva	Idem	Infantería 35	Soldado Vicente San Martín Martínez
D. Manuel San Martín Silva	Idem	Idem	Idem
Doña María Teresa Esparza Ordozgoiti	Huérfanos	Infantería	Teniente coronel D. Rafael Esparza Artache
Doña María Castida Esparza Ordozgoiti	Idem	Idem	Idem
Doña Angela Ruiz Callisalvo	Madre	Idem	Capitán D. Alfonso Ruiz Ruiz
Doña Francisca Costa Planells	Viuda	Idem	Capitán D. José Juan Mari
D. Joaquín Gómez de Barreda y Salveti	Huérfano	Caballería	Capitán D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador
Doña Josefa Oliver González	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Juan de Dios Luna Carrera
Doña Filomena Martínez Malla	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Pascual Cid Moreno
Doña Carmen Joya Pérez	Idem	Infantería	Teniente D. Miguel Socias Herrera
Doña María Bravo Sanfeliu	Idem	Artillería	Teniente D. Ignacio Escudero Delgado
Doña Teresa Belda de Pedro	Idem	Infantería	Alférez D. Vicente Moragón Mateo
Doña Floisa Carrillo Sánchez	Idem	Ingenieros	Sargento D. Aureliano Rey Castelo
Doña Enriqueta Aguado Nita	Idem	Sargento	Sargento D. Higinio Sánchez Jadraque
D. Antonio Córdoba Gil	Padres	Infantería	Cabo Antonio Córdoba Comés
Doña Josefa Comés Primé	Idem	Idem	Idem
Doña María Prunato Velarde	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rafael Garrido Rdjula
Doña Ramona Calucho Gallinat	Idem	Idem	Guardia Fernando Bayarri Mata
Doña Idefonsa Pannal Leal del Ojo	Idem	P. Militarizado	D. Enrique Torres Celis

Cant. anual de las pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
4.500,00						Granada	Orgiva	Granada
4.500,00						Burgos	Valdeande	Burgos
4.500,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo
4.500,00						Zaragoza	Litago	Zaragoza
2.162,00						Idem	Zaragoza	Idem
3.930,00						Ciudad Real	Almaden	Ciudad Real
795,50						Zamora	Zamora	Zamora
795,50						La Coruña	Boqueijón	La Coruña
795,50						Málaga	Málaga	Málaga
795,50						Avila	Cabezas del Pozo	Avila
795,50						Lugo	Begonte	Lugo
795,50						Idem	Teilán (Sarriá)	Idem
795,50						La Coruña	Insua	La Coruña
795,50						Idem	Arteijo	Idem
795,50						León	León	León
795,50						Pontevedra	Fornelos de Montes	Pontevedra
795,50						Logroño	San Vicente de Sonsierra	Logroño
795,50						Jaén	Jaén	Jaén
795,50						Málaga	Málaga	Málaga
795,50						Burgos	Orbaneja del Castillo	Burgos
795,50						La Coruña	Yermo-Ortiguerra	La Coruña
795,50						Oviedo	Los Pontones-Mieres	Oviedo
3.565,00						Granada	Granada	Granada
3.565,00						Lugo	Lugo	Lugo
3.565,00						Idem	Guitiriz	Idem
3.565,00						Valladolid	Piña	Valladolid
3.465,00						Málaga	Gaucín	Málaga
795,50						Las Palmas	Aruca	Las Palmas
4.500,00	(I)		24	noviembre	1942	Ceuta	Arcila	Cádiz
795,50						Vigo	Vigo	Pontevedra
13.000,00						Vitoria	Vitoria	Vitoria
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
9.000,00						Baleares	Ibiza	Baleares
9.000,00						Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
9.000,00						Idem	Idem	Idem
7.500,00						Almería	Berja	Almería
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia
4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid
4.500,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
2.160,00						Salamanca	Alburquerque de Argañón	Salamanca
3.565,00						Córdoba	La Victoria	Córdoba
3.565,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50						J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz

Estánsito de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

Decreto 18 abril 1938 (B. O. número 549), ley 13 diciembre 1940 (D. O. número 292) y ley 6 noviembre de 1942 (D. O. 264).

Decreto 23 febrero 1940 (DIARIO OFICIAL 50), orden 4 noviembre 1940 (D. O. 255) y ley 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL 264).

Observaciones

4

3

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto y en las mismas condiciones.

4. Percibirán la pensión que se les señala, mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de dicho anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Soria núm. 9, a la Caja de Recruta número 8.

Debe decir: Otro, D. Miguel Morillo Benítez.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 51, de 2 de marzo actual, página 1.112, columna primera.

Donde dice: D. Fernando Abello Pascual, al primer Tercio móvil.

Debe decir: D. Fernando Abelló Pascual, al primer Tercio rural.

Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 49, de fecha 29 del mes anterior, página 1.057, columna tercera.

Donde dice: Rufino Gómez Sevillano, del 13 Tercio...

Debe decir: Rufino López Sevillano...

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Oficinas Militares.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 48, del 27 de febrero último, página 1.040, columna segunda

Donde dice: Otro, D. Miguel Morillo Benítez, del Regimiento de Infantería

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona D. José Ximénez de Sandoval y Riestra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona don José Ximénez de Sandoval y Riestra, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a diez de

marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
Blas Pérez González

(Del B. O. del Estado núm. 76.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José Miranda Calvo, Cabo de la Guardia Civil, perteneciente a la Plana Mayor de la 2ª Comandancia Rural, en Logroño, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido habiéndose hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Antonio Ramírez Ayala, guardia civil de segunda, con

destino en el segundo Tercio Móvil de dicho Cuempo, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por orden circular de esta Presidencia de fecha 28 de octubre de 1940 (B. O. del Estado núm. 304), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ... (Del B. O. del Estado núm. 77.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES. — PARQUE
Y TALLERES D' AUTOMO-
VILISMOConcurso para la adquisición de ma-
deras

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de maderas (expediente núm. 30), que se relaciona con el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las condiciones y características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General, anteriormente citada, el día 24 de abril a las diez horas, y ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones dirigidas a los propios fabricantes o almacenes, y de ser formaladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al *Boletín Oficial* del Estado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en

las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al reglamento provisional para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por orden circular del 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del expediente.

Madrid, 13 de marzo de 1944.

Modelo de proposición

Don .. (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm. ... en nombre (propio o apoderado legal de ...), hace presenta:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del Estado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de maderas (expediente núm. 30), en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra), pesetas ... (...).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante.. (en letra) pesetas (...).

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trata.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

CONDICIONES TÉCNICAS

Primero. Las ofertas podrán realizarse de la totalidad de cada clase de madera o bien del conjunto de todas ellas.

Segundo. Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Pino.—Será en tablón de 76 x 205 o similar, debiendo tener los 2/3 de lo solicitado un largo mínimo de 3,60 m. y ninguno una longitud mínima de 2,20 m.

Alamo negro en rollo.—Largo mínimo: 2,50 m. La mitad mayor de 3,60 m. Diámetro mínimo del rollo por la parte más estrecha: 40 cm.

La madera se encontrará completamente seca.

Será la denominada de primera calidad dentro del tipo que se ofrezca.

En las proposiciones se expresarán claramente los siguientes apartados: Nombre con que se la designe en el mercado de madera.

Provincia, término municipal y nombre del sitio donde se halla.

Provincia, término municipal y nombre del bosque de procedencia.

Provincia, término municipal y nombre del sitio donde se serró.

Estación del ferrocarril más próxima donde se pueda cargar.

Fecha exacta en que fué cortada.

Fecha exacta en que fué serrada o se va a serrar.

El plazo de entrega de este material será de dos meses, empezando a entregar un mes después de la adjudicación en partes no inferiores a la tercera.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

P. I—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA
LEON NUM. 38

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los efectos de esgrima siguiente:

- 7 floretes.
- 7 espadas francesas.
- 7 sables.
- 7 manoplas de sable.
- 7 manoplas de florete.
- 7 carefas de sable.
- 7 caretas de espada.
- 7 petos.
- 7 coderas.
- 1 aparato polea.
- 6 tramos de espalderas.
- 3 juegos de botellas de madera.
- Cuerdas para trepar de seis metros: una lisa, una de nudos y una escala.

- 1 punching completo.
- 6 pares de guantes (punching).
- 1 bicicleta gimnástica.

Proposiciones, al comandante Mayor (cuartel de María Cristina), en sobre cerrado y lacrado, hasta quince días de la publicación del presente.

Pago del anuncio, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

Núm. 349

P. 2—2, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

FABRICA DE CURTIDOS

DE

R. ARMENGOU



Calle de las Ciencias, 17/21

Teléfono 83676

- BARCELONA (Horta)

FABRICA DE ALPARGATAS
DE TODAS CLASES DE PISOS

Vicente Serrano Serrano

Apartado 53

Teléfono 74

ELCHE

PEGAMENTOS INDUSTRIALES

Fábrica de colas vegetales para todas las industrias
Plaza de las Tenerías, 21 - Teléfono 2031
VALLADOLID

LUIS CASTELL CEREZUELA

Fábrica de plantillas, topes y contrafuertes para
alpargatas y calzado

ELCHE

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL

A V I S O

De orden de la Superioridad, se recuerda a todos los Cuerpos, Centros y Dependencias que tienen suscripciones oficiales a este "Diario Oficial", que durante la quincena actual han de abonar el importe de las mismas, correspondiente al próximo trimestre. Los suscriptores particulares que tengan pagado hasta fin del corriente mes, abonarán el importe de un semestre, según está prevenido.

Quedan exceptuados del cumplimiento de este aviso, los señores suscriptores a quienes se les pasa cargo por las Cajas Central Militar y Central de la Guardia Civil.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

AL EFECTUAR UNA REMESA DE METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO OMITA AVISAR SU ENVIO